



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096 – 2022 - MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 18 de abril del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe N° 016 – 2022 –MDO/GM, de fecha 13 de abril del 2022, documento remitido por el Ing. Armando Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien remite solicitud de Reconfirmación del personal Acreditado para la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las Personas”, acreditando al personal integrante del Equipo Técnico Municipal a cargo del cumplimiento de las Metas asignadas al Distrito de Ollantaytambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, son principios del Derecho Administrativo, la Celeridad y Simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 señala en el Artículo 67°, numeral 67.2): son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, estando al Informe N° 016 – 2022 –MDO/GM, de fecha 13 de abril del 2022, documento remitido por el Ing. Armando Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien remite solicitud de Reconfirmación del personal Acreditado para la Sexta Edición del Premio Nacional “Sello Municipal Incluir para Crecer. Gestión Local para las Personas”, acreditando al personal integrante del Equipo Técnico Municipal a cargo del cumplimiento de las Metas asignadas al Distrito de Ollantaytambo;

Por tanto, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONFORMAR, al personal integrante del Equipo Técnico Municipal a cargo del cumplimiento de las Metas asignadas al Distrito de Ollantaytambo, para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para su cumplimiento, a los siguientes funcionarios:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

- **Presidente y Primer Miembro:** Lic. Serapio Wilfredo, Anchari Morales, con DNI N° 23824675, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, email: wam740@hotmail.com.
- **Segundo Miembro:** Abogada Kirsten, Canal Obando, con DNI N° 41663845, Jefe (e) DEMUNA.
- **Tercer Miembro:** CPC. Mirian, Guevara Medina, con DNI N° 40549449, Jefe (e) de Tesorería.
- **Cuarto Miembro:** CPC. Rubén, Villano Cornejo, con DNI N° 45622945, Jefe (e) de Contabilidad.
- **Quinto Miembro:** Tec. Wilbert, Villa Quispe. Con DNI N° 47267505, Jefe de Programas Sociales.
- **Sexto Miembro:** CPC. Beny Mirelia, Guzmán Alvares, con DNI N° 72182471, Secretaria de Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.




Artículo Segundo: DISPONER, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.

Artículo Tercero: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Equipo Técnico Municipal, para que en cumplimiento de sus funciones implementen las Metas asignadas al Distrito de Ollantaytambo. Para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para su cumplimiento.

Artículo Cuarto: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO
José Ríos Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO